



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

**ARTICULO 1°:** Establecese la obligatoriedad en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que los supermercados, hipermercados, y locales de modalidad comercial autoservicio con atención masiva de público deberán emitir un comprobante electrónico.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase la realización por parte de la Autoridad de Aplicación de controles regulares en los establecimientos antes mencionados con el fin de verificar el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ley.

**ARTICULO 3°:** En caso de comprobarse la infracción al Artículo 1° de esta Ley, se aplicarán las sanciones según lo establezca la reglamentación.

**ARTICULO 4°:** La pertinente normativa entrara en vigencia a partir de los 120 días de su publicación.

**ARTICULO 5°:** El Poder Ejecutivo determinara la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO DALETTO  
Diputado  
Bloque Cambiemos Buenos Aires  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### FUNDAMENTOS

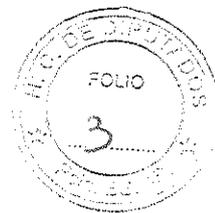
La propuesta que someto a consideración a este Honorable Cuerpo Legislativo, tiene por objeto establecer en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que los supermercados, hipermercados, y locales de modalidad comercial autoservicio con atención masiva de público deberán emitir un comprobante electrónico de manera obligatoria.

Planteamos la necesidad de despapelizar los comercios y supermercados a través de la emisión de un ticket electrónico para aquellos clientes que lo necesiten, no solo agilizando así controles y servicios sino, contribuyendo a mejorar el medio ambiente.

Un comprobante electrónico es un documento que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para todos comprobantes de venta, garantizando la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. Un comprobante electrónico tendrá validez legal siempre que contenga una firma electrónica.

La industria papelera es destructora de bosques primarios. La fabricación de papel poluciona tremendamente, implica una enorme fuente de contaminación. El medio ambiente se contamina desde la misma plantación de árboles, además de que se ocupa un suelo que podría dedicarse a la alimentación, se dispara el uso de herbicidas por la moda de utilizar semillas transgénicas para mejorar la gestión industrial de las plantaciones.

La fabricación de papel es un contraejemplo de producción ecológica. Se consumen grandes cantidades de agua, energía y madera. Además, hay que resaltar la huella de carbono elevado que produce el uso de los medios de transporte.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Esto impacta en el medio ambiente, y no solo por el uso de recursos naturales, sino por la contaminación que supone. La atmósfera y el agua se contaminan con químicos, afectando el entorno, los ríos y los ecosistemas adyacentes.

Por las razones mencionadas precedentemente y para seguir acompañando el impacto positivo que tienen estas iniciativas en la comunidad, solicito a mis pares que me acompañen con su voto favorable en el siguiente proyecto de Ley.

MARCELO DALETTO  
Diputado  
Bloque Cambiemos Buenos Aires  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.